



Informe Financiero Complementario
Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno
Boletín 16.316-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°304-371) buscan perfeccionar el proyecto de ley que crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno (SAIG).

Así, mediante estas indicaciones se aclara que el SAIG será el órgano encargado de dirigir y coordinar la Red de Auditoría Interna. Además, dentro de las definiciones del proyecto de ley establece qué se entenderá por "Actividades de Aseguramiento", "Eficacia" y "Eficiencia".

También se indica que dentro de las atribuciones del SAIG está que, excepcionalmente, podrá realizar auditorías, a requerimiento del(de la) Presidente(a) de la República, en los órganos en los que tiene competencia, salvo en los casos en que se encuentre en curso una auditoría realizada por la Contraloría General de la República, en el mismo organismo y con los mismos objetivos.

En relación con el Consejo Consultivo de Auditoría Interna, se aclara cómo se declaran las causales de cesación, y qué sucede en caso de que sesione con la asistencia de dos consejeros (as).

Por último, con respecto de la Red de Auditoría Interna, se establece que esta será dirigida y coordinada por el SAIG, y tendrá por objeto una aplicación transversal de las materias de su competencia.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Al tratarse de modificaciones normativas, las presentes indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal respecto del ya señalado en el Informe Financiero N°206 del año 2023.**

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 304-371 de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al proyecto de ley que crea el Crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 20GG

I.F. N°20/16.01.2024
I.F. N°206/26.09.2023



SERELI PARDO ZÚÑIGA

Directora de Presupuestos (S)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

